

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE CIERRE DEL CONTRATO No. 01-7-10004-23

En Bogotá a los 12 del mes de MAY 2 de 2025 la Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales, y la Jefe del Grupo de Contratos en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia del cierre del expediente del contrato de prestación de servicios nro.01-7-10004-23, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y el señor ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 79.688.998 de Bogotá – Cundinamarca, producto del proceso de contratación PN-DIPON-CD-004-23 de 2023, firmado el 02/02/2023 con plazo hasta el 03/06/2023 por valor de \$17.477.040,00, con prórroga del 01/06/2023, fecha de terminación 08/08/2023 y una adición por valor de \$8.738.520,00 para un valor total de \$26.215.560,00.

Por lo anterior se verificó el vencimiento de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio nro. 21-46-101060461 de SEGUROS DEL ESTADO, expedida para realizar la cobertura para el contrato inicial y con anexo nro.1 para la adición y prórroga, desde el 02/02/2023 hasta el 02/04/2024.

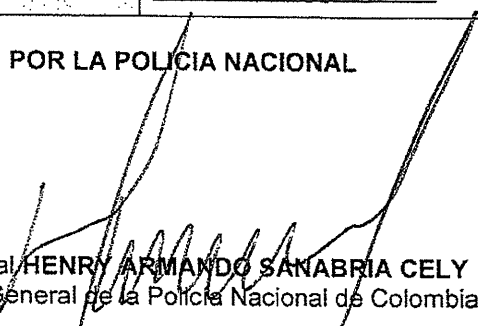
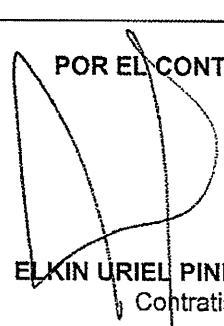
Mayor **GU MAR ANDR A HERRERA RODR GUEZ**
Jefe  rea de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales

PRO03 **JENNY JOHANNA OCAMPO CASTA EDA**
Jefe Grupos Asuntos Contractuales

Revis : TEA18 James Alberto C rdenas Ruiz
 rea de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales

INFORMACI N P BLICA

	Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.																						
5) Forma de pago:	La Policía Nacional efectuara el pago del contrato al CONTRATISTA en cuatro (04) contados cada uno por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.369.260,00) M/L , los cuales se realizaran entre el 26 y 30 de cada mes a partir de febrero 2023, una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos correspondientes, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el mismo; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, mes vencido, que le corresponden según la ley. PARÁGRAFO La supervisión de este contrato se ejercerá a través del Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General de la Policía Nacional o quien haga sus veces, tal y como se prevé en el anexo denominado: "CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO" , del respectivo estudio previo, según el apartado titulado "CONTROL DE EJECUCIÓN" .																						
6) Garantía:	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la POLICÍA NACIONAL, en una compañía de seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: <table><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>ocho (08) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad</td><td>ocho (08) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato</td><td>50% del valor total del contrato.</td></tr></tbody></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="6">POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr></table>							Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	ocho (08) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	20% del valor total del contrato.	Calidad	ocho (08) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	50% del valor total del contrato.	Beneficiario / Asegurado:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA					
Amparo	Vigencia	Monto asegurado																					
Cumplimiento	ocho (08) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	20% del valor total del contrato.																					
Calidad	ocho (08) meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato	50% del valor total del contrato.																					
Beneficiario / Asegurado:	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA																						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente	N°	450500019390	Banco:	DAVIVIENDA																
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia, en los términos señalados en el anexo denominado: "cláusulas incorporadas al contrato", del respectivo Estudio Previo.																						
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.																						
10) Multas:	La Policía Nacional podrá conminar al Contratista para la cumplida ejecución del contrato, imponiéndole multas cuyo valor se liquidará, con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor total del contrato por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.																						
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Policía Nacional una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.																						
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el anexo denominado: "CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO" , del respectivo Estudio Previo.																						
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral, según corresponda.																						

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional en la carrera 59 No. 26-24 CAN, piso 3 Secretaría General Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales o al correo electrónico segen.ascon@policia.gov.co , ii) A el contratista en el correo electrónico elkinpineda2@gmail.com
POR LA POLICIA NACIONAL  General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director General de la Policía Nacional de Colombia	POR EL CONTRATISTA  ELKIN URIEL PINEDA PINEDA Contratista
Elaboró: PT. VÍCTOR ALFONSO FORERO	
Revisó: MY. YEZID GUERRERO RODRÍGUEZ	
Aprobó: BG. HERNÁN ALONSO MENESES GELVES	

Procedente

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO 01-7-10004-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ELKIN URIEL PINEDA PINEDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO. 79.688.998 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CUENTA AHORROS NÚMERO 450500019390 DEL BANCO DAVIVIENDA.

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor mayor general **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.770.835 de Tunja, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL**, en calidad de director general de la Policía Nacional de Colombia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0694 del 09 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta Nro. 096-23 del 10 de mayo de 2023, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51, de la Ley 179 de 1994 disposición legal compilada en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL** por una parte; y por la otra, **ELKIN URIEL PINEDA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **79.688.998** de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición al contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23 el 02 de febrero de 2023, cuyo objeto se concretó en: *"Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la Secretaría General."*
2. El plazo de ejecución del contrato se estableció desde la aprobación de la garantía única y por cuatro (04) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo consignado por las partes en la cláusula número: **"2) Plazo"**, del contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23.
3. El 07 de febrero de 2023, se aprobó por parte de la Secretaría General de la Policía Nacional de Colombia en la plataforma del SECOP II, la póliza única de cumplimiento constituida por **EL CONTRATISTA**, con Nro. 21-46-101060461 de la compañía de seguros "Seguros del Estado S.A", según consta en el expediente del contrato
4. Mediante comunicación oficial nro. GS-2023-016314-SEGEN del 11 de mayo de 2023, el señor secretario general de la Policía Nacional, solicitó al señor director general de la Policía Nacional de Colombia: *"(...) estudie la posibilidad de autorizar la prórroga y adición por dos (02) meses, de los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación, para lo cual se cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente (...)".*
5. A través de memorando nro. GM-2023-007252-DIPON del 13 de mayo de 2023, el señor ayudante general de la dirección general de la Policía Nacional, informa lo dispuesto por el señor Director General de la Policía Nacional en relación con el requerimiento, indicando al señor Secretario General: *"(...) - Autorizado, adelantar el trámite para la suscripción de la prórroga, previo cumplimiento del Manual de Contratación (...) - Proceder conforme a trámites y normas legales".*

6. La continuidad de las actividades, a cargo del **CONTRATISTA**, genera para la Policía Nacional la obligación de reconocer al mismo el pago de los valores dispuestos para atender la finalidad, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal número 41423 del 18 de mayo de 2023, dependencia 000G SEGEN, posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 servicios jurídicos y contables, recurso 10, expedido por el jefe grupo de presupuesto general (E).
7. Que el inciso segundo, del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*.
8. A su turno, el parágrafo del mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé una restricción para la adición de contratos sin que ésta supere el 50% del valor del contrato inicialmente pactado, representada en SMLMV, situación que dado el límite solicitado para el efecto (dos meses), se considera jurídicamente viable acceder a lo petitionado.
9. Que es procedente la celebración de la presente prórroga y adición, al contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23, la cual se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 01-7-10004-23 en dos (02) meses, contados a partir del 08 de junio de 2023 con sujeción a lo previsto en la Cláusula **"2) Plazo"**, del referido contrato.

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23 en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$8.738.520,00) M/L**, razón por la cual el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$26.215.560,00) M/L**.

TERCERA: Forma de pago- LA POLICÍA NACIONAL se obliga a pagar el valor de la presente prórroga y adición del contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23 al **CONTRATISTA**, en la ciudad de Bogotá, D.C., en: dos (02) contados cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.369.260,00) M/L** los cuales se realizarán entre el 26 y 30 de cada mes a partir de junio de 2023.

CUARTA: Garantía- dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la presente prórroga y adición, EL **CONTRATISTA**, deberá modificar la garantía que ampara el contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23, en los términos del presente documento y de conformidad con los porcentajes previstos en el contrato principal.

QUINTA: Imputación presupuestal- El pago de la presente prórroga y adición al contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23, se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 41423 del 18 de mayo de 2023, dependencia 000G SEGEN, posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 servicios jurídicos y contables, recurso 10, expedido por el jefe grupo de presupuesto general (E).

SEXTA: Perfeccionamiento- La presente prórroga y adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la modificación de la garantía única por parte del **CONTRATISTA**, la aprobación de la misma, por parte de **LA POLICÍA NACIONAL** y la acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

SÉPTIMA: Vigencia de las cláusulas no modificadas- Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios número 01-7-10004-23, continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias a lo establecido en el presente documento.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C. a los **01 JUN 2023**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Mayor general **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

POR EL CONTRATISTA,


ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
C.C nro. 79.688.998 de Bogotá

Elaborado por: ABG. Sara Hernández C. 
Revisado por: MY. Yezid Guerrero Rodríguez
SI. Frey Fernando Quintero 
Aprobado por: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves 
Fecha de elaboración: 23/05/2023 
Ubicación: file:///C:/Users/YS.HERNANDEZ001/Desktop/PRORROGAS CPS 2023/

**POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL**

APROBACIÓN POLIZA

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01-7-10004-23

CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

ANEXO 1 DE LA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-46-101060461, DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "SEGUROS DEL ESTADO".

RIESGO AMPARADO:

CALIDAD DEL SERVICIO (X) VALOR ASEGURADO \$ 13.107.780,00
VIGENCIA: 02/02/2023 VENCE 02/04/2024

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) VALOR ASEGURADO \$ 5.243.112,00
VIGENCIA: 02/02/2023 VENCE 02/04/2024

Por encontrarse expedida de conformidad con lo estipulado contractualmente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, y en la Resolución No. 0160 del 30 de enero de 2007 "Por la cual se efectúa delegación para la Aprobación de Garantías", se aprueba la póliza descrita.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

01 JUN. 2023


Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General

Elaborado por: ABG Sara Hernández Collazos 
Revisado por: CT. Laura Fernanda Amado Bolívar 
TE. Jeisson Favian Monsalve 
SI. Frey Fernando Quintero 
Fecha de elaboración: 20/06/2023
Ubicación: file:///C:/Users/YS.HERNANDEZ001/Desktop/



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.POLIZA 21-46-101060461	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
01 06 2023	02 02 2023		00:00	02 04 2024		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO							IDENTIFICACIÓN	CC: 79.688.998
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PINEDA PINEDA, ELKIN URIEL								
DIRECCIÓN: CR 112 D NRO. 72 - 20					CUIDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3118156135

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO							IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.141.397-5
ASEGURADO / BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA								
DIRECCIÓN: CRA 59 N. 26-21 CAN					CUIDAD:	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5159000
ADICIONAL:								

OBJETO DEL SEGURO								
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B. QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:								
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01-7-10004-23 FEB 02/2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL. LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO) EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA C) EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN								

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS				
CALIDAD DEL SERVICIO		VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		02/02/2023	02/04/2024	\$13,107,780.00
		02/02/2023	02/04/2024	\$5,243,112.00
				\$8,738,520.00
				\$3,495,408.00

ACLARACIONES	
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN DOCUMENTO DE PRORROGA Y ADICION FIRMADA EL 01 DE JUN-2023. MEDIANTE EL CUAL PRORROGAN EL PLAZO CONTRACTUAL EN 2 MESES Y AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO A \$26.215.560. SE PROCEDE AJUSTANDO EL VR. ASEGURADO Y LAS VIGENCIAS EN LAS GARANTIAS DE LA POLIZA	
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES	

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16.666.00	\$ *****8.000.00	\$ *****4.686.00	\$ *****29.353.00	\$ *****18.350.892.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OROSEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA	58805	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10- TELÉFONO: E-917963 - BOGOTÁ, D.C.



21-46-101060461

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF058005B

1

**POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL**

A P R O B A C I Ó N P O L I Z A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01-7-10004-23

CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL ELKIN URIEL PINEDA PINEDA

PÓLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-46-101060461, DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS "SEGUROS DEL ESTADOS S.A"

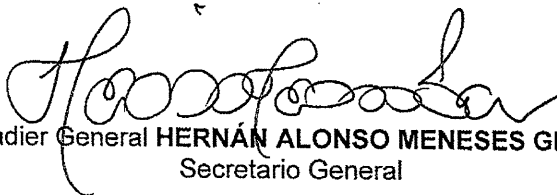
RIESGO AMPARADO:

CALIDAD DEL SERVICIO (X) VALOR ASEGURADO \$ 8.738.520,00
VIGENCIA: 02/02/2023 VENCE 02/02/2024 /

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) VALOR ASEGURADO \$ 3.495.408,00
VIGENCIA: 02/02/2023 VENCE 02/02/2024 /

Por encontrarse expedida de conformidad con lo estipulado contractualmente, en concordancia con lo dispuesto el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 0160 del 30 de enero de 2007, se aprueba la póliza descrita.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **03 FEB 2023**


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General





1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

POUR LA RECEPTION DE LA LETTRE DE NOTIFICATION, LE
 LE 10/05/2011 A 14H00

COUNTRY OF ORIGIN					COUNTRY					DATE		TIME		REF		
BOHOTA D.O.					ANUGUO COUNTRY							21-06-2024		D		
NO.	DATE	TIME	DATE	TIME	NO.	DATE	TIME	DATE	TIME	NO.	DATE	TIME	DATE	TIME	NO.	DATE
02	02	2023	02	02	2023	0046	02	02	2024	23:59	EMERGENCY					

NOMBRE DEL ASESORADO		PINEDA PINELO ELIN UNIFI		DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADOR		NOMBRE DEL ASESORADO	
IDENTIFICACION	CR 112 UNPO 72 - 20	IDENTIFICACION	BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL	IDENTIFICACION	C.C. 79.688.399	IDENTIFICACION	3178754135

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
CELESTIN	ERA 89 N. 26-21 CAN	CLASIA	BOGOTA, D.C. DISTRITO CAPITAL
POSTAL		IDENTIFICACION	NT 180.141.307-5
		TEL. FAMILIAR	5169000

OBJETO DEL SEGURO

CON SUjeción A LAS CONdICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN FC07006, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 017-20004-23 FEB 02 2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR AL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL (LA PRESENTE POLIZA AMPARA) AL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO FUE O DEFECCUOSO DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA O EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL FUDERARIA PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. RENDEMO LA BENEFICIO DE EXCEPCIÓN

AMPAROS

PRESTACION DE SERVICIOS		AMPAROS	
RESPUESTA	VERIFICADA DESDE	VERIFICADA HASTA	SUMATORIA DE VALORES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/02/2023	07/02/2024	4.349.408,00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/02/2023	02/02/2024	6.733.120,00

7.4 PARTIAL BAL					
WALTON FERRANETAL	CANTERBURY LON	TOTAL	TOTAL PAGES	WALTON FERRANETAL TOTAL	PARTIAL BAL
\$54,954.00	\$0.000.00	\$11,961.28	\$74,915.39	\$72,233,928.00	CONTACT

INFORMACIÓN			DETALLADO (Obligatorio)		
RAZÓN	CÓDIGO	VALOR	NOMBRE COMPAÑÍA	CÓDIGO	VALOR AJUSTADO
OROSEGUROS ASESORES DE SEGUROS LTDA	58805	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE A LOS OBJETOS Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CALLE 83 NO 19-40 - TELEFONO: 4590601 BOGOTA, D.C.

Chardonnay



21-48-1070-9-81

DATA AUTORIZADA: 2008/02/28 15:56:15 CMC

EL SEPTIEMBRE DE 1958, LA COMISIÓN DE LA VERDAD DE LA AMÉRICA LATINA

ORDER PREPARED, APRIL 19, 1970 BY SA J. C. TOLSON AND SA J. H. MOYER

301515815A

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO RESPONSABLE IVA

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA**

WILL GILLADO